

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hormigones y Aridos de Quinto, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a veintuno de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3 **Núm. 16.181**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 281/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eduardo Vea-Murguía Merck contra la empresa Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Eduardo Vea-Murguía Merck frente a Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.883,32 euros en concepto de principal, más otros 900 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses, que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3 **Núm. 16.182**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Javier Sicilia Albalá contra Zesmusic, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 918/2011, se ha acordado citar a Zesmusic, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre de 2012, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (sito en calle Alfonso I, 17, planta 3.ª; sala 2), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zesmusic, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3 **Núm. 16.183**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 239/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Gómez Gonzalo contra la empresa Rango 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto de declaración de insolvencia de fecha 20 de diciembre de 2011 y cuya parte dispositiva dice literalmente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Rango 2009, S.L., en situación de insolvencia, y por importe de 3.933,85 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución si así se solicita.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rango 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3 **Núm. 16.184**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Javier Sanagustín García, Rachid Chermat, Carmelo Bernad Navarro, Félix Velázquez García, Carlos Fuentes Vizuete, Octavio Miñana Pérez, Antonio Ibáñez Esteban, Francisco López Cano, Eusebio García García, Eugenio Vicente Aladrén, Esperanza Martínez Rodríguez, Aitor Enríquez Iglesias, Esteban Tolosana Laita y José María Gimeno Campos contra Aragonesa de Rodajes y Desgastes, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 1.049/2011, se ha acordado citar a Aragonesa de Rodajes y Desgastes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de septiembre de 2012, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (sito en calle Alfonso I, 17, planta 3.ª; sala 2), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aragonesa de Rodajes y Desgastes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a veintuno de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 16.019**

Cédula de notificación

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 220/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Paula Marina contra Inversiones y Proyectos Cantara, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Inversiones y Proyectos Cantara, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.694,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 00308005400000000000 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».